Bogotá, 16 de Noviembre de 2025

Doctora:
ADRIANA GONZÁLEZ GÓMEZ
Subdirectora para la Infancia.
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Ref: *Respuesta a Requerimiento*
RAD:S2025200012

Respetada Señora:

La **FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA** en cumplimiento de las obligaciones específicas como operador del **JARDIN INFANTIL COLOR KIDS,** ejecutado por nuestra fundación, ubicado en la localidad de FONTIBON, con el fin de hacer seguimiento a los procesos relacionados con la operación y funcionamiento de las obligaciones contractuales establecidas en el **Convenio de Asociación No. 9164 de 2025,** y su anexo técnico, el cual hace parte integral del contrato, presenta respuestas a las siguientes obligaciones.

1. HECHOS O RAZONES QUE FUNDAMENTAN EL REQUERIMIENTO

En visita de supervisión de la Condición Equipo Humano – Liderazgo y Gestión Integral realizada al Jardín Infantil Cofinanciado Color Kids, el día 12 de agosto de 2025, se presentaron las siguientes novedades:

En la verificación realizada a la asistencia del talento humano, se evidenció que la profesional en atención a primera infancia Yeimmy Carolina Ramos Pardo con fecha de emisión del aval del 1/08/2025 se encontraba trabajando desde el 1 de agosto del 2025 sin firmar contrato, ni tener afiliación a EPS, ni afiliación a riesgos laborales; así mismo se evidenció que durante la verificación la profesional en atención a primera infancia se retiró del jardín infantil, indicándole a la Responsable del servicio que no continuaría trabajando.

Por lo anterior, lo requiero para que informe las razones por las cuales el asociado no garantizó la contratación de la profesional en atención a primera infancia Yeimmy Carolina Ramos Pardo y su respectiva afiliación a EPS Y ARL y, presente el plan de mejora, así como los soportes correspondientes en los que se evidencie en forma clara las medidas preventivas y correctivas, para evitar que se presente nuevamente dicha situación.

2. DOCUMENTOS Y SOPORTES

Instrumento de verificación de la Condición Equipo Humano del día 12 de agosto de 2025.

3. RESPUESTA A LOS HALLAZGOS

El día **12 de agosto de 2025,** durante la visita de supervisión, la profesional **Yeimmy Carolina Ramos Pardo** informó de manera imprevista a la responsable del servicio su decisión de no continuar laborando en el jardín infantil, retirándose voluntariamente de las instalaciones.

La profesional había recibido aval el **1 de agosto de 2025** e iniciado labores ese mismo día, mientras se adelantaban los trámites de formalización contractual y afiliaciones al sistema de seguridad social. Esta gestión fue interrumpida por su decisión inesperada de renuncia.

Ese mismo día, la Fundación actuó de manera inmediata para regularizar la situación:

- La profesional firmó el contrato laboral
- Presentó su carta de renuncia voluntaria
- Posteriormente remitió la afiliación a EPS en proceso de activación

A. PLAN DE MEJORA

Acciones Correctivas Implementadas

- Formalización inmediata del contrato laboral y gestión de documentos faltantes
- Seguimiento directo con la EPS hasta confirmar activación de la afiliación

Acciones Preventivas

- Checklist obligatorio para cada ingreso: contrato firmado, afiliaciones EPS y ARL activas, documentos de identidad, certificados y antecedentes
- Control de fechas: verificación 48 horas antes del inicio de labores de toda la documentación completa
- Notificación obligatoria al área administrativa antes de permitir ingreso de cualquier profesional, incluso con aval
- Registro de control interno con evidencia de revisión, verificación de afiliaciones, aprobación y responsables
- Prohibición estricta: ningún colaborador iniciará labores sin contrato firmado y afiliaciones activas verificadas
- Capacitación al equipo de coordinación sobre procedimientos, verificación de requisitos y uso de nuevos formatos

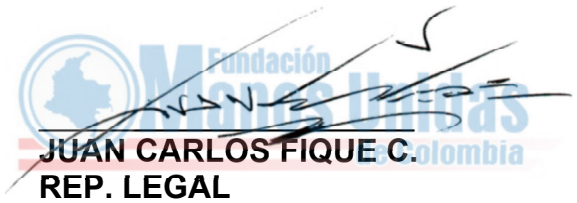
3. DOCUMENTOS ANEXOS

- Copia del contrato laboral firmado
- Carta de renuncia voluntaria
- Documentación de afiliación a EPS
- Formato de checklist de verificación (nuevo)
- Formato de registro de control interno (nuevo)

La **Fundación Manos Unidas de Colombia** ratifica su compromiso con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la prestación de un servicio de calidad en la atención integral a la primera infancia.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier observación adicional.

Cordialmente,



JUAN CARLOS FIQUE C.
REP. LEGAL
C.C. No. 80.491.717 Bogotá